



**AÑO CIX - N° 28.632**  
**CORRIENTES, JUEVES, 20 de OCTUBRE de 2022**



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### **Sección Administrativa**

Resoluciones ..... Pág: N° 2

#### **Sección Judicial**

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 3

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 3

#### **Sección General**

Licitaciones ..... Pág: N° 7

Convocatorias ..... Pág: N° 9

Edictos Municipales ..... Pág: N° 10

Partidos Políticos ..... Pág: N° 12

#### **Sección Comercial**

Testimonios ..... Pág: N° 14

Avisos varios ..... Pág: N° 16



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Resoluciones

**Dirección General de Rentas**

**Resolución General Nº 235/2022**

Corrientes, 17 de octubre de 2022

#### Visto:

Las facultades de reglamentación e implementación, que otorgan a esta Dirección el Código Fiscal y el marco de aplicación normativo, del Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones, establecido por la Resolución General Nº 165/2000, y;

#### Considerando:

Que, conforme al marco normativo indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º a "dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos.", como así también, en el artículo 51º "Facúltese a la Dirección a establecer regímenes de retención, percepción y recaudación de los gravámenes establecidos en el presente Código en los casos, formas y condiciones que aquella determine."

Que, resulta necesario establecer formas y condiciones de acreditación de la situación de los sujetos pasibles del Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones, ante los Agentes de recaudación.

Que, asimismo, resulta necesario precisar la aplicación de alícuotas para el caso de sujetos no inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, ha tomado la debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.

#### Por Ello:

#### El Director General de Rentas

#### Resuelve:

**ARTÍCULO Nº 1.-** Sustituir el artículo 14º, de la Resolución Nº 165/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 14º:** A los fines de la aplicación del presente régimen, el sujeto pasivo acreditará su situación fiscal ante el Agente de Retención o Percepción, de la siguiente manera:

-Contribuyentes inscriptos en Ingresos Brutos;

Mediante la constancia de inscripción. La falta de acreditación adicionará un cincuenta por ciento (50%) a las alícuotas establecidas en el artículo anterior.

-Sujetos exentos o que tributen a alícuota cero, regímenes especiales o de promoción;

Mediante certificado; credencial o constancia extendida por la Dirección (vigente).

-Contribuyentes indicados en el Art. 7º puntos 2, 3 y 4:

Mediante constancia de no retención y no percepción extendida por la Dirección.

El Sujeto pasivo deberá comunicar al gente cualquier modificación de sus situación fiscal

**ARTICULO Nº 2.-** Derogar el punto 2 del apartado A) del Artículo 13º, de la Resolución Nº 165/2000.-

**ARTÍCULO Nº 3.-** La presente, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO Nº 4.-** Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

**C.P. Fabian Boleas**

**I: 20/10 V: 22/10**

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte. N° 174967/18

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N.º 2, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, cita y emplaza por edictos a Añasco Jose Joaquin DNI N.º 1.627.144 Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sito En Calle Gobernador Antonio B. Gallino N.º 154, ex calle Perú, de esta ciudad, individualizado como: Loe N.º 6, Manzana 6 "A" Parcela 29, Bº Bañado Norte, Adrema: A1-24385-1, Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Del Departamento: Capital al Tomo N.º 60, Folio N.º 31.401 Y 31.402, Año 1949 (en mayor extensión), Linderos: Al Norte: Parcela 5, propiedad de Carlos Claudino Barrios, AL SUR: Parcela 30, Propiedad de Cecilio Cano, Al Este: Calle Gobernador Gallino Y Al Oeste: Parcela 57/A, propiedad de Haydee Sarasua,

Superficie Total: 264 M2; para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Mendoza Marcela Alejandra C/ Añasco Jose Joaquin S/ (Proceso Ordinario Por Audiencias (Prescripcion Adquisitiva O Usucapion)", Expte. N° 174967/18, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 2°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariela Noemí Kupervaser.- Corrientes, 13 de octubre de 2022.-

**Dra. Mariela Noemí Kupervaser - Secretaria**  
**I: 20/10 - V: 24/10**

### Citaciones - Interior

#### Expte N° PXL 22617/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Oscar Romero, D.N.I. N° 29.387.029 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 478: En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_11\_ días del mes de octubre del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 22617/18, caratulada: "ROMERO JUAN OSCAR P/ SUP. DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD, DESOBEDIENCIA JUDICIAL E INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR Y AMENAZAS SIMPLES P. LIBRES", del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, y para resolver la situación legal de Juan Oscar Romero, D.N.I. N° 29.387.029... Y CONSIDERANDO:... FALLO:) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado Juan Oscar Romero, por los delitos de Amenazas Simples y Desobediencia Judicial, punidos en los artículos 149 bis, primer párrafo, primer supuesto y artículo 239 del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta

exclusivamente a los gastos del proceso. II) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Juan Oscar Romero, DNI N° 29.387.029, en el presente expediente PXL 22617/18 en relación al delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, previsto y penado por el art. 1 de la Ley 13.944, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1 y 575 del Código Procesal. II) Notifíquese, regístrese y comuníquese... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_11\_ de octubre de 2022.

**Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 17/10 V: 21/10**

#### Expte N° PXL 22977/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Chamorro, Ezequiel Alberto, DNI N° 43.206.084 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 473 \_\_\_: En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_06\_ días del mes de Octubre de 2022, el Señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad, en esta causa: PXL 22977/18, caratulada "AGUIRRE NADIA YAQUELIN DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES", ... I). Situación procesal de Ezequiel Alberto Chamorro: ... FALLO: 1º)

SOBRESEER por inimputabilidad en razón de su edad a Chamorro, Ezequiel Alberto, DNI N° 43.206.084, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 22.278 y el artículo 336, inciso 3° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas, lo que se le hará saber. 2°) Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria.”  
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_06\_\_ de octubre de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 17/10 V: 21/10**

**Expte N° PXL 26879/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Osvaldo Gabriel Suarez, D.N.I. N° 42.098.550 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N° 475 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_06\_\_ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26879/20, caratulada: "SUAREZ OSVALDO GABRIEL P/SUP. AMENAZAS Y LESIONES LEVES. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado Osvaldo Gabriel Suarez, D.N.I. N° 42.098.550, demás circunstancias personales en autos, que encuadra en la figura de Amenazas simples, punida y penada por el Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, y LESIONES LEVES prevista en el artículo 89 ambas del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- REQUIÉRASE del CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES, efectúe un Informe Socio Ambiental con Sondeo vecinal actualizado en el domicilio de la víctima Silvina Vanesa Almeida, D.N.I. N° 33.864.145, sito en 12 de septiembre s/n (ref. detrás del cementerio de la Santa Cruz, el muro del cementerio da con el fondo de mi casa), de esta ciudad. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiése y oportunamente, archívese. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria.”

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_06\_\_ de octubre de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 17/10 V: 21/10**

**Expte. N° PXL 27239/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Santiago Márquez, DNI N° 10.957.709 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N°474 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_06\_\_ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27239/20, caratulada: "MEDINA JOSEFA ADRIANA DCIA. SUP. INFRACCION A LA LEY 14346. P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado Santiago Márquez, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria.”

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_06\_\_ de octubre de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 17/10 V: 21/10**

**Expte. PXG 29879/18**

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, en autos: "LEDESMA RAMIRO IGNACIO P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. - GOYA" Expte. PXG 29879/18, en trámite ante el citado Tribunal, Secretaria N° 6 a cargo del Dr. RICARDO ANIBAL FERRARA, se ha dispuesto notificar por Edictos, a LEDESMA RAMIRO IGNACIO la resolución dictada en autos, la que transcrita en su parte pertinente dice: "Goya, Ctes., 13 de Octubre de 2.022... RESUELVO: 1°) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía de LEDESMA RAMIRO IGNACIO, DNI N° 33.768.585, sin apodo, de 33 años de edad, de estado civil casado, de profesión: changarín, de nacionalidad argentina, nacido en Goya

(Ctes.), el día 26 de abril de 1.998, con domicilio conocido en Barrio Devoto Manzana "E" casa N° 21 de Goya (Ctes.) (casa del hijo Raúl Zampallone), instruido, que es hijo de RAUL ANTONIO LEDESMA, y de RAMONA ELENA GOMEZ, cesando en consecuencia la orden de detención que pesaba en su contra.-

2°) CÚMPLASE por Secretaría con el acto procesal de notificación de procesamiento que se hallaba pendiente a la fecha.- 3°) ...4°... Fdo. Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario."

GOYA, CTES. 13 de Octubre de 2.022.- Secretaría N° 6.-

**Dr. Ricardo Aníbal Ferrara. Secretario**

**I: 17/10 V: 21/10**

### Expte N° PXC 5778/14

Por disposición de S. Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), **Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO** en la causa caratulada: **"MEZA RAMON ARGENTINO P/HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCION IMPRUDENTE Y ANTIRREGLAMENTARIA DE VEHICULO AUTOMOTOR - CURUZU CUATIA"**, Expte. PXC 5778/14, se cita y emplaza al ciudadano: **JOSE ANGEL PERALTA, D.N.I. N° 12.983.260**, argentino, instruido, clase 1959, domiciliado en calle 11 de septiembre, número 1945, Barrio Alberdi, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. A fin de que tome conocimiento del contenido del Decreto N° 1904/17 de fecha 12 de julio 2017, que DICE: "N° 1904/17. Mercedes (Ctes.), 12 de julio 2017. Estando firme y consentida la Sentencia N° 44/16, obrante a fs. 223/234, cúmplase con lo dispuesto en el Punto II de la misma y CONVIERTASE EN DEFINITIVA la entrega de una camioneta Pick Up marca Ford, Modelo Ranger DC4X2 XL PLUS 3.0 D, Dominio colocado LEZ 118, de color blanca, chasis N° 8AFDR12P2CJ017008y N° de motor N° L1A037887, al Sr. PERALTA JOSE ANGEL (fs. 27), bajo acta de estilo. Oficiése y notifíquese." Fdo. Dr. RAUL ADOLFO SILVERO - Presidente Subrogante- y DRA. MARIA MARTA CORREA, Secretaria del T.O.P. de Mercedes"- Secretaria, 14 de Octubre de 2022.-

**Dra. Roxana Mónica Ramírez. Secretaria Relatora**

**I: 17/10 V: 21/10**

### Expte GXP-44.196/22

El Juzgado Civil y Comercial N°: 3 a cargo de la Dra. Victoria B. Colombo -Juez, Secretaria N°: 6 a cargo de la Sra. Isabel Puñal, ubicado en calle Colón N°: 634 de la ciudad de Goya, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437622, Cita y Emplaza a la demandada de autos: Municipalidad De Goya, CUIT. N°: 30-70745517-5 y/ o quien o quienes se consideren con derechos, respecto al inmueble descripto en la demanda, individualizado en el Plano de Mensura Duplicado N°: "12.136-N", ubicado en la MANZANA N°:"72-B"(S/Cat.) del Municipio de la Ciudad de "Goya", Corrientes, Argentina, integrado por los Puntos Letras "A-B-C-D-E-F-G-H-A", constante del Punto "A-B" una línea de 16,88 ms.; del Punto "B-C" una línea de 11,49 ms.; del Punto "C-D" una línea de 10,45 ms.; del

Punto "D-E" una línea de 5,86 ms., del Punto "E-F" una línea de 26,55 ms., del Punto "F-G" una línea de 46 cm.; del Punto "G-H" una línea de 6,73 ms. y del Punto "H-A", cerrando el Polígono, una línea de 14,98 ms., encerrando una Superficie total de: 382,68 m2; que LINDA: Sur: Avenida Bicentenario (Colectora tierra) y Municipalidad de Goya; Este, Norte y Oeste: Municipalidad de Goya.- Inscripto el dominio al Folio Real Matrícula N°: 5257 - Goya (e.m.e.) y bajo Adrema: "11-34332-1", para que comparezcan a éste Tribunal a estar a derecho dentro del término de 20 días hábiles, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se designará al Defensor de Pobres para que los represente, en relación a los autos: "Medina Maria Antonia C/Municipalidad De Goya Y/O Quien Se Crean Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)", Expediente "GXP-44.196/22" de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°: 3, Secretaria N°: 6. Así se ha dispuesto en la Resolución N°: 8095 del 16 de septiembre de 2022, la cual en su parte pertinente, dice: ;;; 4°) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. ;;;. Notifíquese. Fdo. electrónicamente por la Dra. Victoria Beatriz Colombo. Jueza - Juzgado Civil y Comercial N°: 3.

Goya, Ctes. 30 de septiembre de 2022.

**Isabel Puñal. Abogada - Secretaria.**

**I: 19/10 - V: 20/10**

### Expte N° PXL 22662/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 22662/18, caratulada: "BENITEZ MARTIRES P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES", se notifica a MARTIRES ORNELIO BENITEZ, D.N.I. N° 24.010.755, demás circunstancias personales en autos y cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 461. En esta ciudad de Paso de los Libres, ..., a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado MARTIRES ORNELIO BENITEZ, D.N.I. N° 24.010.755, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de AMENAZAS, punida y penada por el Art. 149 Bis, 1° párrafo, 1° Supuesto, del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, registrese, oficiése y oportunamente, archívese.- ... Fdo.

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 11 de octubre de 2022.-

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**  
**I: 19/10 V:26/10**

**Expte. N° PXL 25105/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ABEL ALEJANDRO AMARILLA, D.N.I. N° 40.283.684; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 396. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 09 del mes de agosto de dos mil veintidós, FALLO: 1°).- SOBRESEER libre y definitivamente a ABEL ALEJANDRO AMARILLA, D.N.I. N° 40.283.684, domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 352 de esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), demás datos filiatorios y de identidad personal se ignoran; en orden a los delitos que recae bajo las previsiones establecidas en el artículo 120, 1° párrafo, 1° supuesto (Estupro), en relación al 3° párrafo del artículo 119 (acceso carnal), ambos del Código Penal; y 336, inciso 1° del Código Procesal Penal) sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de octubre de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 19/10 V:26/10**

**Expte. N° PXL 27653/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CESAR EMANUEL GOMEZ, D.N.I. N° 41.841.700, nacido el 04 julio de 1990, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 424. Paso de los Libres, 31 de agosto de 2022. FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por

PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado CESAR EMANUEL GOMEZ, D.N.I. N° 41.841.700, demás circunstancias personales en autos, que encuadra en las figuras de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO, punida y penada por el Art. 89 y 92 en función del artículo 80 incisos 1° y 11 del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- REQUIÉRASE del CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES, efectúe un Informe Socio Ambiental con Sondeo vecinal actualizado en el domicilio de la víctima MARIA BELEN SALINAS, D.N.I. N° 44.197.185, sito en barrio Santa Bárbara, Chacra 216, de esta ciudad. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 13..... de octubre de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 19/10 V:26/10**

**Expte N° PXC 9303/17**

Por disposición de S. Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO en la causa caratulada: "RAMIREZ ANTONIO CELESTINO P/ LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCION ANTIRREGLAMENTARIA DE UN VEHICULO CON MOTOR - SAUCE" , Expte. PXC 9303/17, se cita y emplaza al ciudadano: ANTONIO CELESTINO RAMIREZ, D.N.I. N° 34.238.367, argentino, casado, pastor evangélico, instruido, nacido en Santo Tomé (Ctes.), nacido el 22 de mayo de 1968, domiciliado en Chacra 144 de Santo Tomé (Ctes.).

A fin de que tome conocimiento del contenido del Decreto N° 1116/22 de fecha 14 de octubre de 2022, que DICE: "N° 1116/22. Mercedes (Ctes.), 14 de octubre de 2022. Atento al tiempo transcurrido, no obrando constancias del diligenciamiento del Oficio N° 1180/22; y a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, a fin de que por medio de EDICTO se sirva notificar a ANTONIO CELESTINO RAMIREZ D.N.I. N° 20.087.723, el contenido de la Sentencia N° 66/22 de fecha 06 de septiembre de 2022, Pto. IV, que dispuso: convertir en definitiva la entrega de un vehículo automotor marca Chevrolet Meriva GL 1.8, sedan, 5 puertas, Dominio GXH-227, solicitándose la remisión de un ejemplar en que se publica el mismo. Notifíquese." Fdo. Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO - Presidente Subrogante- y ROXANA MONICA RAMIREZ, Secretaria del T.O.P. de Mercedes"- Secretaria, 17 de octubre de 2022.-

**Dra. Roxana Monica Ramirez. Secretaria Relatora**  
**I: 19/10 V:26/10**

Expte N° PXL 26109/19	Expte. N° PXL 27651/20
<p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a José González, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 485 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ....17..... días del mes de octubre de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26109/19, caratulada: "GONZALEZ JOSE Y OTROS P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a José González, ignorándose último domicilio del mismo, y Enzo Norberto Suarez, en cuanto a los delitos de Amenazas Simples, previsto en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."</p> <p>SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 17 de octubre de 2022.</p> <p><b>Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria</b> <b>I: 20/10 V:27/10</b></p>	<p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Jorge Daniel Figueredo de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 484 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día _17___ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27651/20, caratulada: "FIGUEIREDO JORGE DANIEL P/SUP. LESIONES LEVES-P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. Dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado Jorge Daniel Figueredo, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, librese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."</p> <p>SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _17___ de octubre de 2022.</p> <p><b>Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria</b> <b>I: 20/10 V:27/10</b></p>

## Sección General

### Licitaciones

<p style="text-align: center;"><b>Provincia de Corrientes</b> <b>Ministerio Secretaria General</b> <b>Licitación Publica N° 14 / 22</b></p> <p><b>APERTURA: 15 de NOVIEMBRE de 2022</b> <b>HORA: 09,00 utorizado por Decreto N° 2857/22 de fecha 30-09-22</b> <b>MOTIVO:</b> CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REINSTALACION DEL SISTEMA ILS EN EL AEROPUERTO DE PASO DE LOS LIBRES, POR EL TERMINO DE CIENTO VEINTE (120) DIAS, CON GARANTIA DE TRABAJOS POR DOCE (12) MESES.</p> <p>Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes <b>antes de las 09.00 horas del día 15/11/2022</b> las que serán abiertas en</p>	<p>resencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/04).</p> <p><b>INFORMES ADMINISTRATIVOS:</b> Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes</p> <p><b>INFORMES TECNICOS:</b> Dirección de Aeronáutica Provincial – ruta 12 km 7- Corrientes - Tel-fax 0379-4458684.</p> <p><b>ADQUISICION DE PLIEGOS:</b> Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO: \$10.000</b> (Son Pesos: diez Mil) <b>PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.400.000</b> (Son Pesos:</p>
--	---

cincuenta y dos millones cuatrocientos mil)

**INFORMACION ADICIONAL:** [www.cgpcorrientes.gov.ar](http://www.cgpcorrientes.gov.ar) ó [www.corrientes.gov.ar](http://www.corrientes.gov.ar)

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES  
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA  
I: 13/10 – V: 19/10**

**Provincia de Corrientes  
Ministerio Secretaria General  
Licitación Publica N° N° 15 / 22**

**APERTURA: 15 de NOVIEMBRE de 2022  
HORA: 11,00**

**Autorizado por Decreto N° 2856/22 de fecha 30-09-22**

**MOTIVO:** CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE RADIO AYUDA A LA AERONAVEGACION COMPUESTO POR LOS EQUIPOS LI, VOR, DME, ABN, ALS; CONTROL REMOTO Y PERIFERICOS INSTALADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO", POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS CON OPCION A PRORROGA AUTOMATICA POR 2 AÑOS MAS.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes **antes de las 11.00 horas del día 15/11/2022** las que serán abiertas en resencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

**INFORMES ADMINISTRATIVOS:** Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes

**INFORMES TECNICOS:** Dirección de Aeronáutica Provincial – ruta 12 km 7- Corrientes - Tel-fax 0379-4458684.

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

**VALOR DEL PLIEGO: \$10.000** (Son Pesos: diez Mil)

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.800.000** (Son Pesos: cincuenta y dos millones ochocientos mil)

**INFORMACION ADICIONAL:** [www.cgpcorrientes.gov.ar](http://www.cgpcorrientes.gov.ar) ó [www.corrientes.gov.ar](http://www.corrientes.gov.ar)

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES  
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA  
I: 13/10 – V: 19/10**

**Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura  
Licitación Publica N° 19-2022**

**Objeto:** Construcción Escuela N°508 "Gendarmería Nacional" – Cnia. J.E. Martínez – Departamento Lavalle - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$ 94.954.373,06

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial

**Fecha y hora de apertura:** 17/11/2022 - Hora 9:00 am

**Lugar de apertura:** Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Valor del Pliego:** \$40.000.-

**Lugar de Adquisición del pliego**

La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Ministerio de Educación de la Nación**

**I: 18/10 V: 31/10**

#### Licitación Publica N° 20-2022

**Objeto:** Construcción Jardín en Escuela N°670 – Parada Pucheta – Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$61.773.705,23

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial

**Fecha y hora de apertura:** 17/11/2022 - Hora 10:00am

**Lugar de apertura:** Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Valor del Pliego:** \$40.000.-

**Lugar de Adquisición del pliego**

La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Ministerio de Educación de la Nación**

**I: 18/10 V: 31/10**

#### Licitación Publica N° 21-2022

**Objeto:** Construcción Escuela N°55 – Paso Florentin – Departamento General Paz - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$65.836.945,75

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial

**Fecha y hora de apertura:** 17/11/2022 - Hora 11:00am

**Lugar de apertura:** Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Valor del Pliego:** \$40.000.-

**Lugar de Adquisición del pliego**

La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Financiamiento**

**Ministerio de Educación de la Nación**

**I: 18/10 V: 31/10**

#### Licitación Publica N° 22-2022

**Objeto:** Construcción JIN N°28 en Escuela N°72 – Tatacua – Departamento Concepción - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$ 61.562.647,88

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial



<p><b>Fecha y hora de apertura:</b> 18/11/2022 - Hora 09:00 am  <b>Lugar de apertura:</b> Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  <b>Plazo de entrega:</b> hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  <b>Valor del Pliego:</b> \$40.000.-  <b>Lugar de Adquisición del pliego</b>          La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)  <b>Financiamiento</b>  <b>Ministerio de Educación de la Nación</b>  <b>I: 18/10 V: 31/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Publica N° N° 23-2022</b></p> <p><b>Objeto:</b> Construcción Playon Deportivo en Ext. Aulica del Colegio Frondizi en Esc. N°668 – Ombucito – Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes  <b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 16.005.643,84  <b>Garantía de oferta exigida:</b> 1% del Presupuesto Oficial  <b>Fecha y hora de apertura:</b> 18/11/2022 - Hora 10:00am  <b>Lugar de apertura:</b> Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  <b>Plazo de entrega:</b> hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p>	<p><b>Valor del Pliego:</b> \$20.000.-  <b>Lugar de Adquisición del pliego</b>          La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  <b>Financiamiento</b>  <b>Ministerio de Educación de la Nación</b>  <b>I: 18/10 V: 31/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Publica N° 24-2022</b></p> <p><b>Objeto:</b> Construcción de Playon Deportivo en Colegio Secundario Maipú – Yapeyu – Departamento San Martín - Provincia de Corrientes  <b>Presupuesto Oficial:</b> \$15.822.830,71  <b>Garantía de oferta exigida:</b> 1% del Presupuesto Oficial  <b>Fecha y hora de apertura:</b> 18/11/2022 - Hora 11:00am  <b>Lugar de apertura:</b> Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  <b>Plazo de entrega:</b> hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  <b>Valor del Pliego:</b> \$20.000.-  <b>Lugar de Adquisición del pliego</b>          La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  <b>Financiamiento</b>  <b>Ministerio de Educación de la Nación</b>  <b>I: 18/10 V: 31/10</b></p>
---	--

### Convocatorias

<p><b>Asociación Pequeños Productores de Pancho Cué y Las Palmitas</b></p> <p>La Comisión Directiva de la asociación Pequeños Productores de Pancho Cué y Las Palmitas, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 28 de octubre del 2022, en las instalaciones de la institución con domicilio en Fray Luis Beltrán y Tomás Guido en la ciudad de Alvear, a las 9 horas, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Elección de autoridades directivas de la asociación;</li> <li>2) Presentación, lectura y aprobación de los balances de los años 2018, 2019, 2020 y 2021;</li> <li>3) Situación societaria y valor de la cuota societaria;</li> <li>4) Situación económica y trabajos realizados por la asociación;</li> <li>5) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.</li> </ol> <p><b>La Comisión Directiva.-</b>  <b>I: 14/10 – V: 20/10.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ASOCIACIÓN COOPERADORA INSTITUTO SUPERIOR JOSEFINA CONTTE</b></p> <p>Convocase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de noviembre de 2022 en la sede del Instituto Superior Josefina Contte sito en la</p>	<p>calle Carlos Pellegrini N°702, a las 18,30 hs. a los efectos de considerar el siguiente</p> <p>Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.</li> <li>2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2021.</li> <li>3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.</li> </ol> <p><b>Mirta Beatriz Miranda, Secretaria.-</b>  <b>Diana Cecilia Mabel Andrés, Tesorera.-</b>  <b>I: 19/10 – V: 21/10.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SOCIEDAD RURAL DE LA CRUZ</b></p> <p>Convocase a los señores socios de SOCIEDAD RURAL DE LA CRUZ, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 29 de octubre de 2022 a las 9.30 hs horas en local feria, sito en Avda. Juan Branchi de esta localidad a efecto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Lectura de la nómina de socios, que se encuentran en condiciones de participar con voz y voto en la ASAMBLEA. (art. 8 Inc. "C" de los Estatutos Sociales).-</li> <li>2) Designación por parte de la ASAMBLEA de un Presidente y dos Secretarios para dirigir la misma.-</li> <li>3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y del Cuadro demostrativo de ingresos y egresos del periodo</li> </ol>
--	--

<p>comprendido entre 01-07-2021 al 30-06-2022.</p> <p>4) Designación de DOS socios para aprobar y firmar el acta de ASAMBLEA. –  <b>Fernando Gianelli Presidente.-</b>  <b>Viviana Pedotti, Secretaria.-</b>  <b>I: 19/10 – V: 25/10.-</b></p> <p><b>Mutual del Personal del Agua y la Energía Mat.24 Corrientes (MUPAYE)</b></p> <p>Conforme a lo establecido en el Estatuto Social la Comisión Directiva de la MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA MAT.24 CORRIENTES (MUPAYE), convoca a los señores asociados activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -presencial- artículos 22 inc. c); f) y o); 38°); 39°); 40°) 41°) y 42°)- a celebrarse el día lunes 28 de noviembre de 2022 a las 18hs, en el domicilio de calle San Lorenzo 564, de la ciudad capital de Corrientes (Prov. de Corrientes), para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.</p> <p>2) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Ejercicio</p>	<p>Contable; Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondientes a los ejercicios económico periodo 01/07/2019 al 30/06/2020 y 01/07/2021 al 30/06/2022.-</p> <p>3) Lectura y consideración presupuesto, arreglo de la fachada y arreglo de la vereda sede central –calle San Lorenzo 564.</p> <p>4) Lectura, consideración para su aprobación del convenio de reciprocidad celebrado entre la Mutual del Personal del Agua y la Energía Corrientes, matrícula N°24 -Corrientes y, la Asociación Mutual de Delegados Personal y Médicos del Sindicato de la actividad privada, matrícula nacional N° 2864 (artículo 22 inc. o).-</p> <p>5) Lectura y consideración para su aprobación del convenio con – OSMEDICA - la Obra Social de los Médicos N°: 1-2690-8 (artículo 22 inc. o).-</p> <p>6) Poner a consideración el tratamiento de altas como asociados de los empleados de la Mutual del Personal del Agua y la Energía.</p> <p><b>Dr. Alberto Salvador Pischedda, Presidente.-</b>  <b>Héctor Daniel Gómez, Secretario.-</b>  <b>I: 20/10 - V: 24/10.-</b></p>
---	--

### Edictos Municipales

<p><b>Municipalidad de San Roque</b></p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 92 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4230-C, consta de: punto A-B: 10.00 mts.; del B-C: 27.70 mts.; del C-D: 10.00 mts., del D-A: 27.70 mts.; con una superficie total de 276.96 mts<sup>2</sup>; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Eduardo Rodríguez ; Sureste: Gladis Aguirre (pos); Suroeste: Calle San Martín (Tierra); Noroeste: Carlos Alberto Benitez y Roberto Carlos Chirino. Veronica M. Nuñez de Ozuna. Adrema V3-3448-1</p> <p>En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -</p> <p>San Roque, Ctes., 3 de Agosto de 2022.-</p> <p><b>Raúl Eduardo Hadad – Intendente.</b>  <b>Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.</b>  <b>I: 20/10 – V: 20/10</b></p> <p><b>Municipalidad de San Roque</b></p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 99 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4090-C consta de: A-B: 15.50 mts; B-C: 9.15 mts; C-D: 15.00 mts; D-A: 9.80 mts;- Superficie total de 144.20 mts<sup>2</sup>, Linderos: Noreste: Calle San Martín (ripio). Sureste: López Benigno (Pos). Suroeste: Pereyra Alejandro (Pos). Noroeste: Calle</p>	<p>Segundo López (ripio). Adrema V3-3362-1</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -</p> <p>San Roque, Ctes., 5 de Julio de 2022.-</p> <p><b>Raúl Eduardo Hadad – Intendente.</b>  <b>Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.</b>  <b>I: 20/10 – V: 20/10</b></p> <p><b>Municipalidad de San Roque</b></p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 66 bis, de la planta urbana de San Roque que según Mensura 3743-C, se conforma de las siguientes parcelas: Parcela A: Constante del Punto 2 al 3: 20,18 mts; del 3 al 4: 15,07 mts; del 4 al 5: 15,05 mts; y del 5 al 2: 14,46 mts; Superficie total: 249,34 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Parcela B; Suroeste: Calle Fidel Gómez de la Fuente; Sureste: Parcela C; Noreste: Parcela C. Adrema V3-3168-1; Parcela B: Constante de: Punto A al 2: 8,00 mts; del 2 al 5: 14,46 mts; del 5 al 1: 10,00 mts; del 1 al A: 15,00 mts; Superficie total: 131,23 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Jorge Alfonso (Pos); Suroeste: Calle Fidel Gómez de la Fuente; Sureste: Parcela A; Noreste: Parcela C. Adrema V3-3169-1; Parcela C: Constante de: Punto 3 al B: 2 mts; del B al C: 30,77 mts; del C al D: 23,33 mts; del D al 1: 6,91 mts; del 1 al 4: 25,05 mts; del 4 al 3: 15,07. Superficie total: 302,73 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Segovia Raúl (Pos.) y Jorge Alfonso (Pos.); Suroeste: Parte de Parcela A y parte de Parcela B; Sureste: Lezcano Ramona Rosa (Pos.) y calle</p>
---	--

Fidel Gómez de la Fuente; Noreste: Segovia Raúl (Pos). AdremaV3-3170-1.

En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 02 de Marzo de 2022.-

**Raúl Eduardo Hadad – Intendente.**

**Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.**

**I: 20/10 – V: 20/10**

### **Municipalidad de San Roque**

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 68 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4189-C consta de: A-B: 10.80 mts; B-C: 8.11 mts; C-D: 0.70 mts; D-E: 13.77 mts; E-F: 10.80 mts; F-G: 16.39 mts; G-A: 5.49 mts;- Superficie total de 227.53 mts<sup>2</sup>, Linderos: Noreste: Ponce Ramon (Pos). Sureste: Gimenez Ricardo (Pos). Suroeste: Gimenez Ricardo (Pos). Noroeste: Calle M. Azcona (Tierra). AdremaV3-3437-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 12 de mayo de 2022.-

**Raúl Eduardo Hadad – Intendente.**

**Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.**

**I: 20/10 – V: 20/10**

### **Municipalidad de Ituzaingó**

LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 inc. a y de conformidad con el Decreto Provincial Nº 4616/70 y su modificatoria Nº 2623/78 y ley Provincial 6042 art. 172 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta ciudad de Ituzaingó que a continuación se detalla:

A) Individualizado según Duplicado de Mensura 4299-Z como parcela 2 de la manzana 124 de los ejidos de Ituzaingó, con superficie de 1874,89 metros cuadrados, cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: al NORESTE: Av. Sargento Cabral AL NOROESTE: Calle Juan Rivera, AL SURESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaingó, AL SUROESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaingó. Partida inmobiliaria K1-15294-1. B) Inmueble individualizado según Duplicado de Mensura 4302-Z como parcela 1 de la Manzana 129 de los ejidos de Ituzaingó, con una superficie de 1874,89 metros cuadrados cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: al NORESTE: lindero s/

mensura Municipalidad de Ituzaingó. Al NORESTE: Calle Santa Fe. SURESTE: lindero s/ mensura Municipalidad de Ituzaingó. SUROESTE: Calle Sarmiento. Partida Inmobiliaria K1- 4801-Z. En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el mencionado inmueble

Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 17 de octubre de 2022

**Lic. Ana Gabriela Amendola. Secretaria Gral y de Gobierno**

**I: 20/10 – V: 20/10**

### **Municipalidad de Ituzaingó**

LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 inc. a y de conformidad con el Decreto Provincial Nº 4616/70 y su modificatoria Nº 2623/78 y ley Provincial 6042 art. 172 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta ciudad de Ituzaingó que a continuación se detalla:

A) Individualizado según Duplicado de Mensura 4305-Z como parcela 4 de la manzana 124 de los ejidos de Ituzaingó, con superficie de 1550,14 metros cuadrados, cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: al NORESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaingó. AL NOROESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaingó y Lindero s/m Ríos Juan Al SURESTE: Calle Bernardino Valle, AL SUROESTE: Calle Sarmiento. Partida inmobiliaria K1-15319-1. B) Individualizado según Duplicado de Mensura 4306-Z como parcela 3 de la Manzana 124 con una superficie de 1874.89 metros cuadrados cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente al NORESTE: Av. Sargento Cabral. NOROESTE: Lind s/ mensura Municipalidad de Ituzaingó. SURESTE: Calle Bernardino Valle. SUROESTE: Lind. s/ m Municipalidad de Ituzaingó. Partida Inmobiliaria K1-15320-1

En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el mencionado inmueble.

Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 17 de octubre de 2022

**Lic. Ana Gabriela Amendola. Secretaria Gral y de Gobierno**

**I: 20/10 – V: 20/10**

### **Municipalidad de Ituzaingó**

LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 inc. a y de conformidad con el Decreto Provincial Nº

4616/70 y su modificatoria N° 2623/78 y ley Provincial 6042 art. 172 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta ciudad de Ituzaingó que a continuación se detalla:

Individualizado según Duplicado de Mensura 4307-Z como parcela 2 de la manzana 123 de los ejidos de Ituzaingó, con superficie de 1442,29 metros cuadrados, cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: al NORESTE: Av. Sargento Cabral AL NOROESTE: Calle Bernardino Valle, Al SURESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaingó, AL SUROESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaingó y Lind. s/m López Fleitas Ramón. Partida inmobiliaria K1-15321-1

En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el mencionado inmueble.

Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 17 de Octubre de 2022.

**Lic. Ana Gabriela Amendola. Secretaria Gral y de Gobierno**

**I: 20/10 – V: 20/10**

### Municipalidad de Paso de la Patria

La Municipalidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble identificado como chacra 104 ubicado en la planta urbana de Paso de la Patria, que según Mensura 5758-E consta de: A-B: 259,80 mts; B-C: 259,80 mts; C-D: 259,80 5 mts; D-A: 259,80 mts;- Superficie total de 6HA 74a 96ca, Linderos: Norte: Av. De los Inmigrantes. Este: Av. José Pezzolano. Sur: Av. Bartolomé Cabral. Oeste: Av. Gracia de Cossío. Adrema R9-309-2. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

Paso de la Patria, Ctes., 06 de octubre de 2.022. -

**Guillermo Augusto Osnaghi – Intendente.**

**Edgar Alcaraz Bustinduy – Secretario General de Gobierno.**

**I: 20/10 V: 20/10**

## Partidos Políticos

### Coalición Cívica–Ari - Distrito Corrientes Acta de la Junta de Gobierno Provincial

En la Ciudad de Corrientes, a los 17 días del mes de Octubre de 2022, a las 20:00 hs. se reúne la Junta de Gobierno Provincial del Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria – Distrito Corrientes y CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado el quórum necesario para sesionar, y dando cumplimiento a las funciones que atañen a este órgano, se constituye la Junta de Gobierno de la CC-ARI.

Que, en primer lugar y en virtud de la convocatoria a elecciones internas partidarias para delegados al Congreso Federal hecha para el día 17 de octubre de 2022, y habiendo recibido por parte de la Junta Electoral del Partido las constancias referentes al desarrollo del cronograma electoral, corresponde abocarse al tratamiento de lo resuelto por la misma.

Que, según consta en el Acta Nro. 2, de la Junta Electoral, se han recibido de cara a las elecciones internas, **una sola lista** de candidatos a delegados al Congreso Federal de la Coalición Cívica – ARI.

Que, en fecha 07 de Octubre de 2022, por Acta N° 3 de la Junta Electoral, se ha procedido a oficializar a los candidatos de la lista interna antes enunciada, y que en virtud de la presentación de una única lista y su posterior oficialización, no correspondía la realización del Acto Electoral, según lo establecido por el art. 81 de la Carta Orgánica Partidaria.

Que, atento a los motivos expuestos, esta junta electoral procede a reconocer los resultados de las elecciones internas partidarias.

Que, en segundo término y también dando cumplimiento a los preceptos de la Carta Orgánica, y en virtud de resultar próximo el vencimiento de mandato de los miembros de los órganos partidarios, es necesario avanzar en la confección de un nuevo cronograma electoral a fin de elegir a las nuevas autoridades partidarias.

Que es función de esta Junta de Gobierno, tal como lo determina el art. 30 inc. J) de la Carta Orgánica “Convocar a elecciones internas partidarias para la elección de candidatos partidarios”

Que dicha convocatoria deberá efectuarse según Cronograma Electoral, que deberá publicarse en el Boletín Oficial, por diferentes medios a los afiliados partidarios, y luego notificar de la misma al Juzgado Federal con competencia electoral.

Que esta Junta de Gobierno considera oportuno realizar la convocatoria a elecciones internas partidarias con plazos abreviados, en virtud de lo establecido por el artículo 76 último párrafo de la Carta Orgánica, con la firma de los miembros de la mesa Directiva Provincial e integrantes también de esta Junta de Gobierno Provincial.

Que, atento a las cuestiones expuestas, esta junta procede a dar tratamiento a las mismas.

#### Y RESUELVE:

**1- a- Reconocer** lo actuado por la Junta Electoral Partidaria, y lo resuelto por la misma en el marco de las Elecciones Internas Partidarias de **Delegados al Congreso Federal de la Cc Ari** convocadas para el 17 de Octubre de 2022.-

**b- Declarar** como autoridades electas del Partido, con mandato de 2022-2024, a las enunciadas en el

<p>ANEXO I del presente Acta.</p> <p><b>2- a) Convocar a Elección Interna Partidaria</b> para el día <b>13 de noviembre del 2022</b> del presente año, en el horario <b>de 9hs a 17hs</b>, a fin de elegir:</p> <p>1- En el ámbito provincial miembros de la Junta de Gobierno Provincial (9 titulares y 4 suplentes)</p> <p>2- En el ámbito municipal: Miembros a la Mesa Directiva Municipal en los municipios de:</p> <p>Corrientes capital: (5 titulares y 3 suplentes)</p> <p>Goya (5 titulares y 3 suplentes)</p> <p>San Luis del Palmar (5 titulares y 3 suplentes)</p> <p>Lavalle (5 titulares y 3 suplentes)</p> <p>Curuzú Cuatiá (5 titulares y 3 suplentes)</p> <p>Itati (5 titulares y 3 suplentes)</p> <p>Santa Ana (5 titulares y 3 suplentes)</p> <p>Santo Tomé (5 titulares y 3 suplentes)</p> <p>San Roque (5 titulares y 3 suplentes)</p> <p>Saladas (5 titulares y 3 suplentes)</p>	<p>Monte Caseros (5 titulares y 3 suplentes)</p> <p>Peruquería (5 titulares y 3 suplentes)</p> <p>Mburucuyá (5 titulares y 3 suplentes)</p> <p>b) <b>Aprobar</b> a los fines de la elección de autoridades, el <b>Cronograma Electoral</b> que se adjunta al presente como <b>Anexo II</b>, y notificar del mismo al Juzgado Federal con competencia electoral, y a los miembros de la Junta Electoral Partidaria.</p> <p>c) <b>Designar</b> a los Apoderados Partidarios como encargados de la notificación fehaciente de la presente acta y publicación del cronograma electoral en el boletín oficial.</p> <p>No siendo para más y siendo las 21 hs. se da por finalizado el acto aprobando las resoluciones consideradas y firmando al pie de la presente los miembros de esta Junta de Gobierno Provincial en prueba de conformidad.</p>
--	---

**ANEXO I  
AUTORIDADES ELECTAS**

<b>Delegados al Congreso Federal 2022 -2024</b>		
<b>Titulares</b>		
1°	Alfredo Fabián Nieves	33.869.333
2°	Gabriela Alejandra Gauna	33.214.522
3°	Hugo Ricardo Calvano	32.992.939
4°	Roció Dayana Benítez Lagraña	38.236.220
5°	Eduardo Osuna	24.676.327
6°	Andrea Liliana Gómez	34.446.295
7°	Nicolás Augusto Podestá	34.298.004
8°	Sandra Beatriz Olivera	33.853.481
9°	Jorge Luis Zorzoli	14.028.945
10°	María del Lujan Cardozo Maciel	36.468.978
11°	Nestor Sebastian Calvano	33.948.843
12°	Maria Cruz Silvero	37.428.861

Suplentes		
1°	Cristian Ivan Ramirez	32.524.912
2°	María Estela Ayala	31.209.213
3°	Ariel Avalos	32.941.294
4°	Romina Marina Gómez Sierra	35.115.953
5°	Tomás Benjamín De la Vega	39.196.463
6°	Romina Roxana Speroni	38.317.617
7°	Fernando Damian Rodriguez	34.519.154
8°	Paloma Gonzalez Lovato	37.886.901
9°	Barbara Andrea Petrini	39.187.414
10°	Victor Alejandro Bojorque	25.916.523

**ANEXO II**

Cronograma Elecciones Internas Partidarias del 13 de noviembre de Coalición Cívica –ARI – Distrito Corrientes  
**17/10/2022:** Convocatoria a elecciones para elegir miembros de la Junta de Gobierno Provincial y de las Mesas Directivas Municipales.

**20/10/2022:** Constitución de la Junta Electoral Partidaria. Designación de su sede y horarios de atención a los efectos de la Elección.

**21/10/2022:** Exhibición del padrón, en la sede partidaria y entrega de los formularios para la presentación de las listas de Candidatos.

**27/10/2022:** Último plazo para presentar listas de candidatos ante la Junta Electoral.

**28/10/2022:** Exhibición de listas en la sede de la Junta Electoral, en calle Buenos Aires 460, de la Ciudad de Corrientes Capital.

**31/10/2022:** Último plazo para realizar impugnaciones a las listas y candidaturas.

**03/11/2022:** Último plazo para contestar traslado de impugnaciones y observaciones efectuadas.

**07/11/2022:** Último plazo para que la Junta Electoral ad hoc se pronuncie sobre la oficialización de las listas presentadas.

**13/11/2022:** Celebración de elecciones para elegir miembros de la Junta de Gobierno Provincial y de las Mesas Directivas Municipales.

**Partido Coalición Cívica - ARI**

**I: 20/10V: 24/10**

**Sección Comercial***Testimonios*

**El Esfuerzo S.R.L.**

Denominación: "El Esfuerzo Sociedad De Responsabilidad Limitada"(El Esfuerzo S.R.L.)

Domicilio Legal: Avenida Independencia 5700 y Ruta 12, Galpón 8, Puesto 1 "A" de esta ciudad de Corrientes.

Número De CUIT: 30-71500251-1

Inscripción En DGPJ: número 0011, Folio 0011, del Libro

IV, Tomo I, de Sociedades de responsabilidad Limitada, Legajo Nº 363 del 10 de septiembre de 2012.

Socios: Daniel Ernesto Drachenberg, Documento Nacional de Identidad número 27.125.741, nacido el 25/01/79, CUIT 20-27125741-5, comerciante y su cónyuge la señora Emilce Ivonne Kek, Documento Nacional de Identidad número 27.129.438, nacida el 09/05/79, CUIT 27-27129438-2, ama de casa, domiciliados en calle Los Tilos 990 de esta ciudad, representan el 100% del capital social. -

Acta De Liquidación: Acta de Reunión de Socios Nº 8 de fecha 16/03/2022. -

Inscripción En Igj Del Contrato De Disolución: número 02639, Folio 02639, del Libro VIII, Tomo III, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo 363, del 11 de marzo de 2022. -

Fecha Del Contrato De Liquidación: Contrato de fecha 16/03/2022 por instrumento privado con firmas certificadas por la Escribana Marcela Fabiana Amann, Colegiada Nº 638 de esta Capital. -

Tenedor De Libros: se designó por unanimidad como Tenedor de Libros sociales por el término de ley al Sr. Daniel Ernesto Drachenberg, DNI 27.125.741, CUIT 20-27125741-5. -

Fecha De Balance De Liquidación: 31 de agosto 2021. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1346-22 Caratulado EL ESFUERZO S.R.L S/Insc. De Liquidación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-06-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:20/10 – V: 20/10**

#### **D' AZUR S.A.**

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº.17 de fecha 02/09/2021, y Acta de Directorio Nº.89 de fecha 02/09/2021, celebrada por D'AZUR S.A., CUIT Nº.30-71086476-0, con domicilio en Ruta Nacional Nº.12 Kilómetro 1026 de esta ciudad, ha resuelto la elección de un nuevo Directorio y distribución de cargos ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Silvia Eugenia Rocha DNI Nº. 20.508.680, Vicepresidente: José Darío Clebañer, DNI Nº 17.147.388, Sindico Titular: Lisandro Fabian Barboza, DNI Nº. 22.019.971, duraran tres ejercicios. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1520-22 Caratulado D'AZUR S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-08-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:20/10 – V: 20/10**

#### **CISO S.A.**

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº.16 de fecha 12/01/2022, celebrada por CISO S.A. ha resuelto la elección de un nuevo Directorio y distribución de cargos ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Enrique Cipolini DNI Nº. 23.397.772, Director Suplente: María

Eugenia Civetta, DNI Nº 26.696.402, duraran tres ejercicios. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1669-22 Caratulado CISO S.A. S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-09-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:20/10 – V: 20/10**

#### **CILEMAQ S.R.L**

Se Hace Saber: Que por Escritura de Protocolización Nº 149 de fecha 16 de Mayo de 2022, autorizada en esta ciudad de Corrientes, por la Esc. María Victoria Favilla, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número 427, de esta ciudad; la firma CILEMAQ S.R.L., mediante Acta De Asamblea De Socios Nº.21 En ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las diez horas, se reúnen los socios de la firma "CILEMAQ S.R.L."; en el domicilio legal de la sociedad sito el calle Salta 885, Piso 10, Oficina E, de esta ciudad, Provincia de Corrientes, procedió a la reforma del artículos primero, segundo y octavo del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominacion Y Domicilio. La sociedad girara bajo la denominación "Cilemaq Sociedad De Responsabilidad Limitada o CILEMAQ S.R.L." con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Corrientes, pudiendo establecer sucursales o agencias, filiales y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior. Artículo Segundo: El término de la duración de la sociedad será de 79 años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- Artículo Octavo: La gerencia de la sociedad será ejercida designan en el cargo de Gerentes, en forma indistinta, a los socios Sr. Guillermo Enrique Cipolini, D.N.I.Nº 23.397.772, y al Sr. Ramiro Maiquez, D.N.I.Nº 28.302.464, por el tiempo que dure la sociedad, como así ratificando todas las decisiones llevadas a cabo en bien de la sociedad, quienes aceptan el cargo para los que fueron propuesto, luego de un intercambio de opiniones es aprobado por unanimidad.- Sede Social: cambio la sede social de la calle Irigoyen Nº 881 a la calle Salta Nº 885, Piso 10, Dpto. "E" de esta ciudad de Corrientes, luego de un intercambio de opiniones es aprobado por unanimidad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1726-22 Caratulado CILEMAQ S.R.L.,S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-08-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:20/10 – V: 20/10**

#### **La Candelaria S.A.**

En la Ciudad de Corrientes a los 8 días del mes de marzo del año 2022, por Asamblea General Ordinaria en la sede social de La Candelaria S.A. C.U.I.T. Nº 30-66971036-0, se

<p>ha resuelto renovar las autoridades de la entidad quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcos Francisco Abraham Zaimakis D.N.I. 333.471.151, Director Titular: Alejandro Antonio Abraham Zaimakis D.N.I. 27.482.473, Director Titular: Maria Raisa Abraham Zaimakis D.N.I. 28.302.1888. Corrientes 30 de septiembre de 2022.</p>	<p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3286-22 Caratulado LA CANDELARIA S.A. S/Insc. De autoridades Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-09-2022 <b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b> <b>I:20/10 – V: 20/10</b></p>
--	--

### Avisos varios

#### Estancias Manuel Vilas S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 88 P.II-4) de la Ley General de Sociedades, Estancias Manuel Vilas S.A. con domicilio de sede social en calle España Nº 242 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, Inscripta en el Registro Publico de Comercio Bajo Acta Nº 574 Libro "V" FS.24 formalizado en fecha 27-5-1966 en la ciudad de Goya, modificación inscripta Bajo Nº 1843, Folio 1843, Libro VII, Tomo II, Legajo 23 formalizado en fecha 4-11-2021 CUIT Nº 3050802014-3, Hace Saber, por el termino de ley, que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 26-8-2022 ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitucion de cuatro sociedades nuevas: Sociedad Escidente: Estancias Manuel Vilas S.A. Activo: 587.318.626,25 Pasivo: 13.605.809,40 al 31/5/22 Sociedades Escisionarias: 1- Los Inicios S.A. con domicilio en Bartolomé Mitre 1047-Goya-Corrientes-Activo\_ 166.585.760,84 Pasivo: 166.585.760,84 al 31-5-2022. 2- Temiandu S.A. con domicilio en calle Bartolomé Mitre 1045-Goya-Corrientes.Activo: 112.207.051,28 Pasivo: 112.207.051,283- al 31-5-22 3- OCARA S.A. con domicilio en calle Bartolomé Mitre 1035, Goya Corrientes. Activo: 72.593.145,65 Pasivo: 73.593.145,65 al 31-5-22 4- Doña Pichina S.A. con domicilio en calle España Nº 253-Goya-Corrientes. Activo: 43.390.638,91. Pasivo: 43.390.638,91

**Sr. Manuel Hugo E. Vilas - Presidente**

**I:20/10 – V: 24/10**

#### Ferretería La Estacion S.R.L.

Primer Testimonio.-Reordenamiento Del Estatuto De "Ferretería La Estacion S.R.L."- Escritura Nº Tres – (Seccion "A")." Ferretería La Estacion Sociedad De Responsabilidad Limitada" CUIT Nº 30- 71508408-9, que gira en esta Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, con domicilio legal constituido en la Avenida Sarmiento Nº 290 justificando la existencia legal de la sociedad y el carácter invocado con el Contrato de Constitución de la misma fecha 20 de Noviembre del año 2.015, mediante instrumento privado con firmas debidamente por mi certificadas e inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Nº 1.384 – Folio 1.384 – del Libro IV - Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada Legajo Nº 509 en fecha 14 de Diciembre del año 2.015; documento este que en su original tengo a la vista para este acto y que en fotocopia por mi certificada agrego a la presente Escritura y Protocolo doy fe. Y el

compareciente en el carácter invocado y acreditado cuya vigencia asegura. Expresa: Que habiéndose retirado de la sociedad la socia Doña Leticia Soledad Lopez. CUIT Nº 27-29301483 – 9, cediendo a su favor por el precio de \$ 150.000 las (5) cuotas partes del capital social de la sociedad de su propiedad, representativas del 5% del Capital Social de valor nominal de \$ 1.000,00 cada una , mediante el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales celebrado entre ellos el día 20 de Noviembre del año 2020 por instrumento privado con la presencia y conformidad de la otra Socia Doña Susana Isabel Stalla , con firmas por mi debidamente certificadas; circunstancia esta que fue debidamente comunicada por la cedente en cumplimiento de lo establecido por el Art. Nº 152 último párrafo de la ley Nº 19.550 y modificatorias a los efectos allí previstos, mediante nota dirigida al Señor Gerente de la Sociedad el mismo día que se opero la transferencia, 20 de Noviembre del año 2.020 documentación esta que tengo a la vista para este acto y que en fotocopias por mi certificadas agrego a la presente Escritura y Protocolo, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, cuya vigencia asegura. Dice: Que viene por la presente a formalizar el Reordenamiento (Texto Ordenado) del Estatuto de la Sociedad, el que de acuerdo con las modificaciones mencionadas precedentemente queda Redactado de la siguiente manera:" Ferretería La Estacion Sociedad De Responsabilidad Limitada" Primera: La sociedad se denomina "Ferretería La Estacion Sociedad De Responsabilidad Limitada" y tendrá domicilio social y legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Goya, departamento de Goya, en la Provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Segunda: Su duración es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: la explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón como así también del ramo de la construcción lo que implica la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de las siguientes operaciones comerciales: compra y venta, financiación, producción y realización de operaciones afines y complementarias de artículos de ferretería, materiales de construcción, municiones de uso civil, instalaciones eléctricas y anexos, artículos relacionados con la actividad agropecuaria forestal y de la industria de la construcción, importación y



exportación, transformación, embasamiento, fraccionamiento de la mercadería que adquiera o pueda fabricar por su cuenta por la de terceros o encargados a terceros, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (100.000) que se divide en 100 cuotas iguales de pesos UN MIL (1.000), Con Derecho A Voto Cada Una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones. El señor Baena Jose Armando, es propietario de setenta (70) cuotas, por la suma de pesos Setenta Mil (70.000); y la señora Stalla Sabina Isabel es propietaria de treinta (30) cuotas, por la suma de pesos Treinta Mil (30.000). El mismo se suscribe e integra en su totalidad. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sea necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos "375" del Código Civil y Comercial de la Nación y "9" del Decreto-Ley "5965/63". El gerente depositara en la sociedad en concepto de garantía la suma de Dos Mil Pesos (\$2.000). Sexta: Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta por "2º" párrafo de la primera parte del artículo "159" de la Ley "19.550" y las mayorías serán las establecidas por el artículo "160" de la referida Ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo "159", último párrafo de la Ley "19.550". Septima: El ejercicio social cierra el treinta de Noviembre de cada año. La gerencia confeccionara a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo "67" de la Ley "19.550" para su consideración. Octava: De las ganancias realizadas y liquidadas, como mínimo se destinara el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo "70" de la Ley 19.550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del gerente; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Novena: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo "94" de la Ley "19.550" en los aspectos que le fueren de aplicación. La sociedad procederá a disolverse finiquitando los negocios pertinentes. La liquidación será practicada por los socios o por un profesional idóneo que la Asamblea designe dentro de los treinta días de la disolución, cancelando el pasivo, el remanente, si lo hubiera, redistribuirá entre los socios en proporción al capital de que son titulares. Decima: La sociedad podrá establecer

un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sea compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el artículo "209", inc."Z", de la Ley "19.550". Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el termino de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Decimo Primera: Cesión De Cuotas: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicara otro socio, quien se pronunciara en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importara también la caducidad de ese cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultara de la valuación del patrimonio según sus valores al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios a la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometándose al resultado de una pericia judicial, pero los impugnantes no estarán obligados a pagar una mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menos que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. E carácter supletorio se aplicaran las disposiciones de los arts. "50" y "152" a "154" de la Ley "19.550" en sus partes pertinentes. Decima Segunda: Fallecimiento De Los Socios: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporaran a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos; en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas, serán en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente. Decima Tercera: Disolucion: La sociedad se disuelve: a) por decisión de los socios; b) por expiración de termino por la cual se constituyo; c) por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; d) por consecuencia del objeto para la cual se formó o por imposibilidad sobreviviente de lograrlo; e) por pérdida de capital social; f) por declaración en quiebra ( la disolución quedara sin efecto si se celebrare avenimiento o

concordado resolutorio; g) por fusión en los términos del art. "82" de la Ley "19.550; h) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. Decima Cuarta: Liquidación: La liquidación de la Sociedad, estará a cargo del gerente, o de las personas que fueren designados para el cumplimiento de tal fin. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. Decima Quinta: Balance Final Y Proyecto De Distribucion: Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionaran el balance final y el proyecto de distribución; reembolsaran las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirá en igual proporción. En este estado, los comparecientes por la presente autorizan al Contador Público, Don Pedro Pablo Torgoff a fin de que gestione y solicite la inscripción del contrato social ante Inspección General de Persona Jurídicas. A tal efecto, lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare precedentes, incluso lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción o integración, al objeto social, firmado todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se lo faculta para interponer en su caso recursos de la Ley "19.550" el Código Procesal Civil, La Ley Orgánica de la autoridad Registral y la Ley de Procedimientos Administrativos prevén, firmado también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social Modificado. Bajo las quince cláusulas que anteceden, deja constituida la Sociedad denominada: "Ferretería La Estacion Sociedad De Responsabilidad Limitada". Designacion De Gerente: Se designa en este acto al Sr. Socio Jose Armando Baena de 48 años de edad, estado civil casado de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliado en José E. Gómez n° 1.502" de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, con D.N.I. Nº "17.983.637", para que asuma la calidad de Gerente de la Sociedad, quien firma al pie prestando plena conformidad y aceptación. En consecuencia podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, instrumentos públicos y privados, resolver posiciones, conferir poderes especiales y generales para asuntos administrativos y judiciales que considere necesarios, inclusive aquellos para las que se requieran mandato con facultades expresas según el artículo "375" del Código Civil y Comercial de la Nación, y revocarlos, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar y gravar

por cualquier modo inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales y/o extrajudiciales. Demandar y querellar criminalmente, comparecer en juicios. Abrir y clausurar cuentas corrientes, cobrar y percibir sumas de dinero y valores en especie, dar y exigir recibo y cartas de pago, constituir domicilios especiales, librar, acepta, endosar, renovar, descontar, avalas, y negociar, cualquier tipo modo de letras de cambio, pagares. Carta de crédito, cheques u otros papeles de negocio y realizar toda clase de operaciones con los bancos, dar, tomar dinero prestado de particulares, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes, inscribir la sociedad como importadora y/o exportadora. b) Solicitar los prestamos y realizar las operaciones antes citadas en bancos creados o por crearse en el País o el extranjero de conformidad a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas con el Banco Central, Administración Nacional de Aduanas, Registro Nacional del Automotor y todo otro organismo nacional, provincial y/o municipal y sus reparticiones. c) Crear los empleos que estime necesarios, acordar gratificaciones al personal, ejercitar todos lo demás actos de administración comercial, siendo la precedente enumeración, simplemente enunciativa y no limitativa ni taxativa de otras no mencionadas. Respecto al uso de la firma social para obligar a la sociedad, se debe aclarar el carácter en que se firma, de no hacerlo así se considera se obliga a título personal. Les queda prohibido comprometer a la firma en actos extraños al objeto social y en garantía de avales a favor de terceros. Para obligar a la sociedad, el socio gerente, lo podrá con su sola firma. Domicilio Social Y Legal: Se establece la sede social en la finca de la calle Avenida Sarmiento n° "290" de esta ciudad de Goya en la Provincia de Corrientes. Previa lectura y ratificación se firman los contratantes cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Y el compareciente me Solicita expida Primer Testimonio de la presente para su inscripción, autorizando al Contado Publico Don Pedro Pablo Torgoff para realizar todos los actos tendientes a obtener su inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia pudiendo sustituir la tarea en la persona que el libremente designe, publicar edictos, desglosar documentación, contestar vista y realizar todos los actos, gestiones y diligencias que son necesarias y conducentes al mejor y más eficaz desempeño por ante los organismos respectivos, para la inscripción solicitada. Se cumplimiento con las disposiciones del Artículo "4" de la Ley Nº 25.345/00 y Resoluciones de la (A.F.I.P.) , sobre la situación fiscal del otorgante, agregándose constancia a la presente. Se practica la retención del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes, según lo dispuesto por la Ley Nº "23.905", Título "VII" y Resolución General pertinente de la Dirección General de Impositiva (D.G.I.) doy fe. El impuesto fiscal al acto anona por Declaración Jurada Mensual (R.G.Nº 241/77

de la D.G.R.) de esta Provincia. Dejo constancia que la presente se realiza bajo las normas vigentes D.N.U. Nº "297/2020", D.N.U.Nº "408/2020"; Decreto Provincial Nº "697/2.020" y en cumplimiento de las disposiciones de profilaxis y medidas de seguridad dictadas y al Protocolo Sanitario sancionado por el Colegio de Escribanos de la

Provincia en Corrientes. Previa lectura y ratificación firma el compareciente, como acostumbra. por ante mí, doy fe . Esta la firma ilegible de Jose Armando Baena . Ante mí, Roque Amilcar Escobar. Esta mi firma y Sello Notarial.

**El Directorio**  
**I:20/10 – V:20/10**



# Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com).-/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**